

IFRS in Focus (edición en español)

IASB propone enmiendas al IAS 16 y al IAS 41 para las plantas que se tienen para producir frutos*

Contenidos

¿Por qué se están proponiendo enmiendas al IAS 16 y al IAS 41?

¿Cuáles son las enmiendas que se proponen para los estándares?

Fecha efectiva y período para comentarios

El resultado final

- El ED propone que ciertas plantas que se tienen para dar fruto (tales como viñedos y palmas de aceite que se pueden cosechar de manera repetida para la producción agrícola) sean contabilizadas según los requerimientos contenidos en el IAS 16 (más que en el IAS 41) lo cual esencialmente significa que esos activos pueden ser llevados al costo en lugar de a valor razonable menos costos de venta.
- Los cambios propuestos están restringidos a las plantas que se tienen para producir fruto que sean usadas solamente como tales y que no se tienen con la intención de ser vendidas como plantas vivientes o cosechadas como producción agrícola (aparte de los desechos incidentales al final de su vida productiva).
- El período para comentarios se cierra el 28 de octubre de 2013.

Esta edición del IFRS in Focus resalta las enmiendas propuestas al IAS 16 *Propiedad, planta y equipo* y al IAS 41 *Agricultura* que se establecen en el recientemente publicado borrador para discusión pública ('el ED') ED/2013/8 emitido por la International Accounting Standards Board (IASB).

¿Por qué se están proponiendo enmiendas al IAS 16 y al IAS 41?

El IAS 41 se basa en que 'valor razonable menos costos de venta' es el atributo de medición más relevante para reflejar la transformación biológica. Sin embargo, para las plantas que se tienen para producir frutos y ya están maduras no hay ninguna transformación biológica importante e IASB sugiere que tales activos no son diferentes, distinto que en la forma, a la maquinaria usada para fabricar bienes. Por esa razón, se argumenta, las plantas que se tienen para producir frutos deben ser contabilizadas de la misma manera según el IAS 16 y no según el modelo de medición del valor razonable contenido en el IAS 41.

Esas propuestas se originan en el trabajo realizado por el Asian-Oceanian Standard Setters Group que sugiere que no es apropiado tener un mismo modelo de contabilidad tanto para los activos que se tienen para producir frutos como para los activos biológicos. Argumentan que el modelo contenido en el IAS 41 sólo debe ser aplicado a la transformación biológica relacionada con los activos biológicos consumibles.

Observación

IASB observa que en su divulgación con el usuario, muchos inversionistas y analistas les dicen que no usan la información del valor razonable y que en lugar de ello confían en información tal como rendimiento, superficie y edad de las plantas. Sin embargo, dos miembros de IASB (ambos anteriormente miembros de la comunidad de usuarios) votaron contra las propuestas contenidas en el ED. Argumentan que las propuestas fallan en abordar de la manera adecuada las necesidades de los usuarios de los estados financieros y que "una mejor solución sería que IASB requiera el valor razonable de las plantas que se tienen para producir frutos en combinación con el valor razonable del terreno al cual están vinculadas tales plantas."

Para más información útil por favor vea los siguientes sitios web:

www.iasplus.com

www.deloitte.com

* En el original: 'bearer plants' = plantas que se tienen para producir frutos. El IAS 41.43 diferencia varias clases de activos biológicos: "...los que se tienen para consumo y los que se tienen para producir frutos, o bien entre los maduros y los que están por madurar." Y el IAS 41.44 dice que "son activos biológicos para producir frutos todos los que sean distintos a los de tipo consumible; por ejemplo, el ganado para la producción de leche; las cepas de la vid; los árboles frutales y los árboles de los que se cortan ramas para leña, mientras que el tronco permanece..."

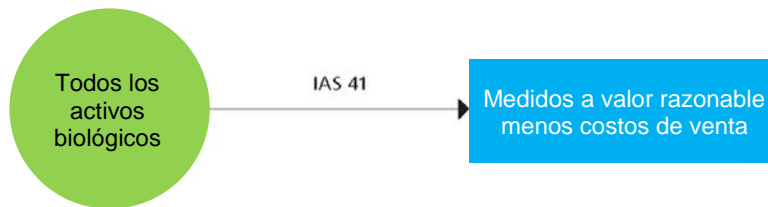
¿Cuáles son las enmiendas que se proponen para los estándares?

Las propuestas retirarían del alcance del IAS 41 algunas plantas que se tienen para producir frutos, y hacen que tales activos se contabilicen como propiedad, planta y equipo según el IAS 16. Para calificar para la contabilidad del IAS 16, un activo biológico tiene que satisfacer la definición que se propone para una 'planta que se tiene para producir frutos':

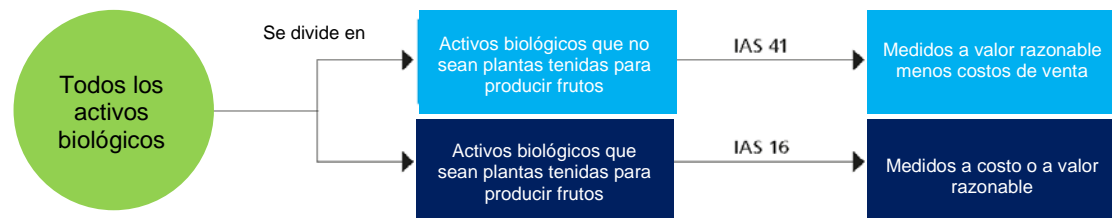
- tiene que ser usada en la producción o suministro de producción agrícola;
- ser productiva durante más de un período; y
- no se tenga la intención de vender como planta viva o como cosechada como producto agrícola (diferente a como desecho al final de su vida productiva).

De acuerdo con ello, IASB rechazó el modelo del 'uso predominante' por un enfoque de 'uso no-alternativo' a fin de minimizar cualquier ambigüedad potencial acerca de si una planta que se tiene para producir frutos debe ser contabilizada según el IAS 16 o según el IAS 41.

Requerimientos actuales



Propuesta



Aparte de las modificaciones al alcance del IAS 16, no se proponen otras enmiendas importantes con base en que IASB considera que los principios generales de ese estándar se pueden aplicar fácilmente a las plantas que se tienen para producir frutos.

Observación

IASB reconoce que las plantas que se tienen para producir frutos se someten a transformación biológica hasta que alcanzan la maduración y que la base de medición del valor razonable sería consistente con el IAS 41. Sin embargo, IASB propone que las plantas que se tienen para producir frutos deben ser medidas al costo acumulado antes que alcancen la maduración, con base en que los inversionistas y analistas consultados durante sus actividades de divulgación señalaron que ven poco o ningún valor en tener información del valor razonable durante ese período de crecimiento.

IASB sugiere que si bien según el IAS 16 las entidades tendrán la opción para la medición subsiguiente de las plantas que se tienen para producir frutos ya sea al costo o al valor razonable, la mayoría seleccionará aplicar el costo.

Fecha efectiva y período para comentarios

El ED no especifica la fecha efectiva. IASB determinará la fecha efectiva luego de considerar los comentarios que reciban sobre el ED.

Las entidades estarían requeridas a aplicar retrospectivamente los requerimientos propuestos, haciéndolo de acuerdo con el IAS 8 *Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores*.

Los comentarios sobre el ED se reciben hasta el 28 de octubre de 2013.

Contactos clave

Oficina global IFRS

Director administrativo global – Clientes y mercados

Veronica Poole

ifrglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Director administrativo global, IFRS Técnico

Mario Abela

ifrglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Centros de excelencia IFRS

Americas

Canada

Karen Higgins

iasplus@deloitte.ca

LATCO

Fermin del Valle

iasplus-LATCO@deloitte.com

United States

Robert Uhl

iasplusamericas@deloitte.com

Asia-Pacific

Australia

Anna Crawford

iasplus@deloitte.com.au

China

Stephen Taylor

iasplus@deloitte.com.hk

Japan

Shinya Iwasaki

iasplus-tokyo@tohatsu.co.jp

Singapore

Shariq Barmaky

iasplus-sg@deloitte.com

Europe-Africa

Belgium

Thomas Carlier

BEIFRSBelgium@deloitte.com

Denmark

Jan Peter Larsen

Dk_iasplus@deloitte.dk

France

Laurence Rivat

iasplus@deloitte.fr

Germany

Andreas Barckow

iasplus@deloitte.de

Italy

Franco Riccomagno

friccomagno@deloitte.it

Luxembourg

Eddy Termaten

luiasplus@deloitte.lu

Netherlands

Ralph ter Hoeven

iasplus@deloitte.nl

Russia

Michael Raikhman

iasplus@deloitte.ru

South Africa

Graeme Berry

iasplus@deloitte.co.za

Spain

Cleber Custodio

iasplus@deloitte.es

United Kingdom

Elizabeth Chrispin

iasplus@deloitte.co.uk

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – June 2013 – IASB proposes amendments to IAS 16 and IAS 41 for bearer plants** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembros en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y su profunda experiencia local para ayudar a sus clientes a tener éxito donde sea que operen. Aproximadamente 200.000 profesionales de Deloitte se han comprometido a convertirse en estándar de excelencia.

© 2013 Deloitte Touche Tohmatsu Limited.